INFORME
Ayotzinapa
II

Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas

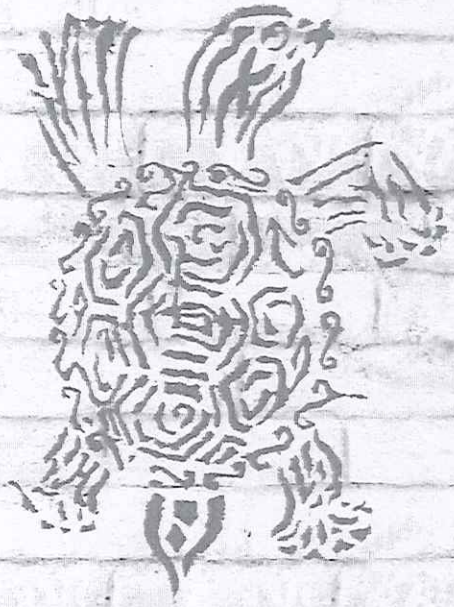

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)

El escenario del río San Juan

Durante su trabajo de recolección de evidencias para la investigación del caso, el GIEI tuvo oportunidad de revisar numeroso material fotográfico y fílmico del basurero y el río San Juan, proporcionado por distintos periodistas y reporteros gráficos que estuvieron presentes con la PGR en el lugar en las fechas iniciales. El GIEI obtuvo fotografías y videos de los primeros días en que se hizo la investigación de dicho escenario entre los días 27, 28 y 29 de octubre de 2014. También revisó toda la documentación de fotografía y video sobre el basurero de Cocula y el Río San Juan existente en el expediente de la PGR 001/2015.

Registros de video y fotográficos del 28 de octubre

La siguiente secuencia de hechos está basada en una serie de videos del día 28 de de octubre de 2014 realizados por un periodista gráfico y de una serie fotográfica realizada por otros tres periodistas de forma simultánea, comparadas con la documentación existente en el expediente. Además, los fotógrafos realizaron tomas de los mismos hechos que han sido contrastadas con el resto de las imágenes. Se ha confirmado por diferentes fuentes tanto la fecha, como las horas y circunstancias en que se dieron estos hechos.

De los hechos, inspección y recolección de evidencias que se relatan y que se registran a continuación no hay ningún rastro en el expediente.

Hay que tener en cuenta que, según la secuencia de hechos oficialmente fijados en la averiguación, la inspección de reconocimiento del lugar del río San Juan por parte de dos de los inculpados, Jonathan Osorio, el Jona, y Agustín García Reyes, el Chereje, se realizó el día 29 de octubre después de que una bolsa con restos óseos hubiera sido encontrada esa misma mañana del día 29 a las 9:00 por un buzo de la Marina. En ese momento se encontraban en la zona los servicios periciales de la PGR, sin la presencia aún del EEAF que se encontraba trabajando en el basurero de Cocula. Entre los restos óseos que se habrían encontrado en dicha bolsa apareció un hueso finalmente identificado como correspondiente a Alexander Mora, uno de los normalistas desaparecidos.

Sin embargo, la evidencia muestra que uno de los inculpados (el Chereje) fue llevado a dicho lugar el día 28 de octubre de 2014, donde estuvo en el lugar en que al día siguiente sería descubierta la bolsa. También aparecen imágenes del trabajo de servicios periciales que recogen muestras del mismo lugar. De ninguna de estas diligencias existe registro en el expediente 001/2015 relativo al caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Si bien la historia oficial sobre el lugar señaló que el descubrimiento se hizo el día 29 y que los inculpados fueron llevados posteriormente para reconstruir la secuencia de hechos, la evidencia muestra que el día anterior se llevó a cabo una preparación de dicho escenario sin que existiera ningún registro de estos hechos. El video que aparece como rotulado Rio San Juan 28-130 de octubre de 2016 y que contiene la información de la AP818,

En síntesis

El análisis de las imágenes muestra que mientras los equipos periciales de PGR y el EAAF, así como la mayor parte de los periodistas que lograron acceder al lugar, se encontraban realizando los trabajos en el basurero de Cocula, uno de los inculpados, ya en la proximidad de las casas del pueblo, donde se señala que fue encontrada la bolsa con restos óseos que habrían sido sacadas del basurero de Cocula, fue llevado a la zona donde al día siguiente sería descubierta una de dicha bolsas. Estuvo acompañado por un escolta o custodio vestido de civil y por Tomás Zerón, jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en un lugar sin mayor presencia de seguridad que se habría retirado en ese momento.

Después de permanecer en dicho lugar, Agustín García Reyes, el Chereje, y los agentes de PGR y AIC se retiraron del lugar. Poco después una patrulla bloqueó el acceso al camino. Un forense de servicios periciales, vestido con mono blanco toma una muestra de lo que parece el cauce del río o la orilla, y hace un signo de logro con el dedo. Recoge alguna evidencia, lo que parece ser huesos o pedazos de hueso, no se puede identificar si humano o animal. Poco después, el EAAF baja del basurero y se encuentra el camino bloqueado, por lo que se baja de su automóvil y espera que dejen paso para regresar a su hotel. Explican su retirada temprano para poder bajar con luz dada la inseguridad de la zona. Mientras, el forense que se encuentra en una zona cercana baja de nuevo al cauce del río al parecer buscando nuevos elementos.

A continuación la responsable del EAAF discute con un agente de la PGR que minutos antes estaba en el escenario del cauce del río, que según el EAFF le reclama que el EAAF "trabaja poco y han bajado temprano del basurero". De nuevo, instantes después el forense que está en el río sube de donde se estaba, encontrándose en el lugar una mujer vestida también con mono blanco de servicios periciales, junto con otros colaboradores. Ambas personas salen del lugar observando el suelo en un área aledaña al cauce.

Núñez Vázquez[13]. Este dictamen también registra que las diligencias se realizaron el día 29 de octubre de 2014. Sin embargo, en los videos que se encuentran en el expediente de la AP/871 hay referencias al día 28, en el título del que fue entregado por PGR al GIEI, indicándose "*Río San Juan 28 al 31 de octubre*".

Posteriormente se rindieron los dictámenes de criminalística[14] y antropología,[15] el primero con fecha 7 de noviembre, suscrito por Luis Daniel Hernández Espinoza y el segundo con fecha 21 de enero de 2015, por la antropóloga Eva María Reyes Equiguas, en ambos se indica que las diligencias iniciaron el 29 de octubre de 2014.

5. Diligencia de Reconstrucción de hechos en el Río San Juan.

El mismo 29 de octubre de 2014, a las 12:07, dentro del expediente se acordó realizar diligencia de "*reconocimiento de los lugares de los hechos en la comunidad de Puente Río San Juan, Municipio de Cocula, Guerrero con los inculpados de nombres Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortez; motivo por el cual es necesario solicitar a la Directoras de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República designe peritos en las materias de FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA V VIDEO a efecto de que se trasladen al lugar antes citados e intervengan de acuerdo a su materia*"[16].

Sin embargo, antes de esa diligencia del día 29, Agustín García Reyes estuvo allá el día anterior, el 28 de octubre entre las 16:49 y 16:57 al menos, sin que existiera ninguna constancia de dicha acción en el expediente, y acompañado por el jefe de la AIC.

En cambio, el día 29 de octubre, para poder realizar esta diligencia, se siguieron todos los procedimientos establecidos. Así, se ordenó a la Policía Federal Ministerial el Cese de la guarda y custodia de forma temporal de Agustín y Jonathan para que se puedan trasladar: "*CESE de GUARDA y CUSTODIA de forma temporal respecto de Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortez", por las diligencias que deben realizar en Cocula.*

Y a las 18:50 del 29 de octubre de 2014, se volvió a dictaminar sobre su integridad física ya que debían ser reingresados en el lugar de privación de libertad. Después de ser trasladado de nuevo a Ciudad de México, el mismo 29 de octubre a las 19:03, se emite un acuerdo "*solicitando medida cautelar de arraigo*" respecto de varios detenidos, incluyendo Agustín García Reyes.

---

13 AP 871, Tomo 20, Folios 27 al 29. El dictamen se rinde en respuesta al oficio SEIDO/UEID-MS/FE-D/9948/2014 de 29 de octubre en el que solicita participar en las diligencia ministerial a realizarse en el basurero de Cocula y en el Río San Juan.

14 AP 871, Tomo 4 folios 196-202.

15 AP 871, Tomo 84, Folios 508 y ss.

16 AP 871, Tomo 2 folio 18.

Es decir, el detenido fue trasladado el día 28 al río San Juan mientras se encontraba bajo custodia de la SEIDO y no estaba todavía en arraigo. De ese día 28 no hay ninguna orden de traslado ni de aseguramiento de custodia, por lo que el traslado de dicha persona al río no tedría base legal en el expediente señalado.

El acta de traslado y reconstrucción de los hechos se hizo el día 29. Sin embargo, otra diligencia en el mismo lugar y con el mismo detenido se había hecho el día anterior 28 de octubre, sin que exista constancia de la misma. El lugar indicado en el traslado y reconstrucción de hechos el día 29 es exactamente el mismo del día 28, y corresponde al lugar en que se señala el día 29 que se encontró la bolsa con restos óseos.

> 29 de octubre de 2014, 14:00 horas, Acta de "Traslado del personal de actuaciones en compañía de los inculpados Jonathan Osorio Cortes y Agustín García Reyes para la práctica de diligencia de reconstrucción de hechos". En el acta se describe: "*PUNTO UNO.- Ubicados en el municipio de Cocula, Guerrero; específicamente en el lugar en donde se marcaron las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", se observa un camino de terracería de 6 metros de ancho con dirección de nororiente a sur poniente y viceversa, en el borde norponiente de éste se advierte colocada acordonamiento conformado con cinta de color amarillo y apreciándose a los alrededores vegetación propia del lugar; a 13 metros hacia el lado poniente de dicho camino se localiza el Río San Juan el cual presenta su cauce con dirección hacia el Norte; así mismo se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo (...) Agustín García Reyes, este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", se coloca primeramente al detenido de nombre Agustín García Reyes, bipedestado con su frente dirigido hacia el sur poniente en donde éste refiere que fue donde se detuvo una camioneta Nissan de color blanca y de la cual bajaron ocho bolsas de material sintético de color negro; para después caminar hacia el sur poniente por una distancia de 20 metros siguiendo su ruta hacia el poniente por una vereda entre la maleza a. una distancia de 12 metros hasta llegar al borde del río y colocarse junto a un árbol en donde se marcan las coordenadas geográficas Latitud Norte 18° 13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07"; punto en el cual, dicho inculpado, indica que se coloca con su frente dirigido hacia el poniente y refiere en que este lugar fue donde él y otros sujetos tiraron las ocho bolsas de material sintético de color negro que se refiere con anterioridad hacia el Río San Juan. Posteriormente se conduce al detenido hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula (...).*

Así mismo se envía el 7 de noviembre el dictamen de criminalística donde se señala que la bolsa se encontró en el lugar donde se muestra a Agustín García Reyes en la fotografía

Toda esta información coincide con la encontrada por el GIEI y mostraba en la evidencia videográfica y fotográfica al inicio de este capítulo entregada por fotoperiodistas que acompañaron los procesos de búsqueda. Una fotografía tomada el día 28 por servicios periciales de la PGR e incluida en el expediente d e la AP/871 muestra la bolsa que habría sido encontrada en el río con fecha 28 de octubre.

Conclusión

Las imágenes del área del río San Juan del día 28 muestran una fuerte actividad de servicios periciales, PGR y Marina, incluyendo la presencia del jefe de la Agencia de Investigación Criminal y el subdirector de servicios periciales. Al escenario es llevado uno de los inculpados Agustín García Reyes, que al día siguiente realizará la inspección del lugar una vez encontrada la bolsa en la mañana del día 29. No hay ninguna constancia de dichas acciones en el expediente.

El detenido tenía, según el segundo informe médico realizado 11 h antes de ser llevado a dicho lugar, 30 lesiones externas, hematomas, excoriaciones y costras hemáticas, a pesar de que la detención fue pacífica y un primer informe médico de la Marina horas antes de ese segundo informe no revela lesiones.

La PGR realizó una inspección del río con un equipo forense, de fotografía y video entre otros, y recogió evidencia de la orilla de la zona, incluyendo restos óseos. De esas evidencias y actividades no existe ninguna constancia en el expediente.

El EAAF que regresaba en ese momento del basurero no puede pasar por el camino paralelo al río, justo en el momento en que un forense y varios colaboradores se encuentran trabajando e inspeccionando el cauce, recogen alguna evidencia y la resguardan en una bolsa. Ninguna comunicación sobre estos hechos se realiza con el EAAF al que, según su testimonio, un miembro de la PGR reclama que "trabajamos poco y hemos bajado temprano del basurero". Dicho agente de la PGR había estado poco antes junto al forense en el cauce del río y hablando por teléfono desde dicho lugar.

Ningún registro de los siguientes hechos existe en el expediente: a) a pesar de haber sido publicada la noticia en un diario local, la traída del testigo-inculpado al lugar bajo custodia, los objetivos y circunstancias de la misma, con presencia en dicho lugar del jefe de la Agencia de Investigación Criminal no se encuentran registrados en la investigación, b) el GIEI no ha podido encontrar ningún documento en el expediente que muestre las condiciones legales, registro de custodia, etc. para el traslado del detenido el día 28, c) la toma de evidencias del cauce del río por médico forense, subdirector de servicios periciales, no se encuentra registrada, ni se hizo una fijación fotográfica de la misma, ni se encuentra en el expediente un análisis de la evidencia recogida, d) no hay referencia en el expediente a la inspección del lugar del cauce por miembros de servicios periciales y PGR el día 28, e) el registro fotográfico y de video, que se muestra en la imágenes fue